

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de participación en el concurso para la selección de Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto ATENEA y de la enseñanza de los idiomas, a las siguientes personas:

Presidente: D. Angel Benito Pardo

Vocales:

D. Juan José Espada Hernández.

D.ª Carmen Palacios Sánchez.

D. Venancio Gómez Rodríguez.

D. Gregorio Cuerpo Rocha.

Secretaria: D.ª Cándida Inés Cabezón.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de abril de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MIGUEL VAZQUEZ DE MIGUEL

CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establecen las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Advertido error en la Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establecen las normas de procedimiento para la solicitud de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, publicada en el D.O.E. n.º 39, de 4 de abril de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

— En la página 2939, en el título de la resolución:

Donde dice: «jubilación anticipada voluntaria conforme a»

Debe decir: «jubilación anticipada voluntaria conforme a»

— En la página 2940, apartado segundo, párrafo segundo:

Donde dice: «Para ello deberán cumplir todos los requisitos del punto tercero de la presente Orden, a excepción de lo referido a la permanencia en plantillas de centros docentes, que deberá referirse al equivalente que corresponda».

Debe decir: «Para ello deberán cumplir todos los requisitos del punto tercero de la presente resolución, a excepción de lo referido a la permanencia en plantillas de centros docentes, que deberá referirse al equivalente que corresponda».

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado Escolar durante el curso 1999/2000.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Título III, contempla que las personas adultas puedan adquirir o actualizar su formación básica y acceder a los distintos niveles del sistema educativo, y dispone que las Administraciones Educativas, refiriéndose en la Disposición Final Segunda a aquéllas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para la obtención de títulos académicos.

La Disposición Adicional Cuarta de la mencionada Ley Orgánica, garantiza que durante un plazo de cinco años continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado Escolar, que permitirá acceder al segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y tendrá los mismos efectos profesionales que el Título de Graduado en Educación Secundaria, lo que facilitará que las personas que hubieran cursado enseñanzas en el sistema de la Ley General de Educación de 1970 puedan acceder a las nuevas enseñanzas o al mundo laboral.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y determina, por una parte, que el año académico 1996/1997 es el último curso de implantación de las enseñanzas de Educación General Básica y, por otra, que durante los cinco años siguientes a la

extinción del octavo curso de Educación General Básica continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado Escolar.

Habida cuenta de la existencia de alumnos que habiendo cursado 8.º de Educación General Básica hasta septiembre de 1997, los cuales no han obtenido evaluación global positiva pero desean conseguir el Título de Graduado Escolar con la mayor brevedad posible, se hace necesario poner a disposición de ellos los suficientes recursos para satisfacer sus necesidades de formación y obtención del Título de Graduado Escolar.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 9.1.d) establece que entre otras funciones corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la ordenación y ejecución de planes y programas educativos en educación de personas adultas.

En su virtud,

R E S U E L V O

PRIMERA.—Normas Generales.

1. Se convoca la realización de pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado Escolar dentro del curso 1999/2000 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las pruebas extraordinarias se realizarán durante los meses de junio y septiembre pudiendo acceder a las mismas las personas que cumplan o hayan cumplido los dieciséis años de edad en el año natural de 2000 y que no estén escolarizadas en la Educación Secundaria Obligatoria.
3. Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres así como los centros autorizados informarán sobre los requisitos, plazos de inscripción y desarrollo de las convocatorias de las pruebas extraordinarias mediante las publicaciones oportunas en los tabloneros de anuncios respectivos.

SEGUNDA.—Matriculación.

1. La matrícula se realizará durante la primera quincena del mes de mayo para la convocatoria de junio y durante la primera quincena del mes de julio para la convocatoria de septiembre, determinándose por las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres los días concretos de la matriculación.
2. En la convocatoria del mes de junio, los aspirantes a la realización de la prueba que estén inscritos en los centros públicos autorizados podrán realizar la matrícula en sus propios centros.
3. El alumnado de centros privados podrá matricularse en los cen-

tros públicos o bien, según territorialmente corresponda, en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 2) o Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Gral. Primo de Rivera, n.º 2). El alumnado no inscrito en los centros autorizados formalizará la matrícula en la Dirección Provincial de Educación que territorialmente le corresponda. La matrícula de la convocatoria de septiembre se realizará en las Direcciones Provinciales de Educación.

4. Los centros receptores de matrícula remitirán a la Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, antes del día 20 de mayo la relación de alumnos matriculados para la realización de la prueba extraordinaria.

5. La solicitud de matrícula se formalizará según el Anexo I, y se acompañará de una fotocopia del D.N.I. y de cuantos certificados o documentación justifique la superación de alguna o algunas de las áreas de que consta la prueba.

TERCERA.—Comisiones de Evaluación.

1. Las Comisiones Evaluadoras de estas pruebas extraordinarias estarán constituidas por un Presidente, y cuatro vocales, uno por cada una de las áreas del currículo. Todos ellos serán preferentemente maestros de centros públicos de Educación de Personas Adultas de la provincia, y nombrados por la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
2. Las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres determinarán el número de Comisiones Evaluadoras, lugares de realización de la prueba y número de alumnos asignados a cada Comisión, y darán publicidad de todo ello.
3. Los aspirantes inscritos para la realización de la prueba serán distribuidos por las Direcciones Provinciales de Educación de modo que a cada Comisión Evaluadora no le sean asignados más de doscientos ni menos de veinte aspirantes.
4. En aquellos centros donde el número de alumnos inscritos no sea suficiente para constituir una Comisión Evaluadora, las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres asignarán a los candidatos, así como a alguno de sus profesores tutores, a alguna de las Comisiones que vayan a ser constituidas.

CUARTA.—Calendario de las pruebas.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología elaborará el contenido de las mismas.

La prueba extraordinaria será única para todos los aspirantes en cada convocatoria, y se realizará en una sola jornada, en sesión de mañana y tarde.

2. Los protocolos de las pruebas serán remitidos a las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres para su traslado a las respectivas Comisiones Evaluadoras en sobre cerrado y sellado para ser abierto el día y en el momento de cada una de las sesiones de la prueba. A tal efecto, y con anterioridad al 25 de mayo, para la convocatoria de junio y del 25 de julio para la de septiembre, las Direcciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa una relación con las Comisiones Evaluadoras constituidas, así como el número de alumnos y alumnas a examinar en cada una de ellas.

Este proceso deberá finalizar el día 31 de mayo para la prueba de junio y el 31 de julio para la prueba de septiembre.

3. Las pruebas se celebrarán el día 15 de junio para la convocatoria de junio y el día 14 de septiembre para la convocatoria de septiembre. En ambas convocatorias la primera sesión se iniciará a las 9 horas y la segunda a las 16 horas.

QUINTA.—Sesiones de seguimiento.

1. Los Directores de los centros posibilitarán la realización de sesiones de seguimiento para constatar el aprovechamiento del proceso de aprendizaje. Una vez finalizadas las sesiones emitirán:

a) Informe de seguimiento de los alumnos aspirantes a las pruebas a modo de acta que se remitirá a las Comisiones Evaluadoras correspondientes en la primera semana de junio, según modelo de Anexo II.

b) Documento individualizado, Anexo III, que podrá dispensar de la realización de la prueba en aquellas áreas evaluadas positivamente cuya calificación deberá ajustarse a la norma 7.2 de la presente resolución.

2. Los profesores tutores del alumnado de los centros autorizados que imparten la modalidad a distancia, y debido al carácter modular e interdisciplinar de la misma, valorarán de forma objetiva el grado de superación de cada una de las áreas evaluadas y cumplimentarán igualmente el Anexo III

SEXTA.—Desarrollo y contenido de las pruebas.

1. La prueba versará sobre los objetivos globales terminales de la Educación General Básica.

Las materias que integrarán estas pruebas estarán agrupadas en las áreas de «Lengua Castellana», «Lengua Extranjera», «Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza» y «Ciencias Sociales».

2. Los alumnos matriculados que no hayan superado todas o alguna de las áreas a lo largo de su proceso de aprendizaje, compare-

cerán el día y hora señalado ante las distintas Comisiones Evaluadoras que les correspondan para la realización de las pruebas aportando sus respectivos informes. Realizarán la prueba aquellos que tengan todas o alguna de las áreas insuficiente.

Los aspirantes que al formalizar la matrícula acrediten la superación de alguna o algunas de las áreas por el sistema de evaluación continua, presentando el Libro de Escolaridad o certificado de haberla superado en anteriores convocatorias, estarán exentos de la realización de la parte de la prueba del área superada.

3. La realización de la prueba responderá a dos sesiones en jornada única:

a) Primera sesión: «Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza» y «Ciencias Sociales».

Los ejercicios correspondientes a esta materia comprenderán:

Problemas y cuestiones de Matemáticas y de Ciencias de la Naturaleza. Cuestiones de Ciencias Sociales.

Para la realización de los ejercicios correspondientes a estas dos áreas citadas los aspirantes dispondrán de tres horas, no contabilizándose el tiempo que se dedique tanto a su presentación como a la cumplimentación de los datos personales.

b) Segunda sesión: «Lengua Castellana» y «Lengua Extranjera».

Los ejercicios correspondientes a estas materias estarán basados en:

1.º Ejercicio de redacción: La Comisión Evaluadora elegirá un tema para proponer a los aspirantes. El tema elegido debe ser, preferentemente, un contenido de tipo social o cultural y de amplia difusión local, regional, nacional o internacional.

En la valoración de la redacción que realicen los aspirantes se tendrá en cuenta la forma de estructurar los datos y los hechos, la coherencia de la exposición, el vocabulario empleado, la presentación del tema y el dominio de la ortografía.

El tiempo para la realización será de una hora como máximo.

El tiempo total dedicado a la segunda sesión no excederá de las tres horas, dedicando una hora al ejercicio de redacción y dos horas al cuestionario de Lengua Castellana y de Lengua Extranjera.

2.º Cumplimentación de un cuestionario correspondiente a:

Cuestiones de Lengua y Literatura Castellana.

Cuestiones de Lengua Extranjera.

Si se estima conveniente, la Comisión Evaluadora podrá poner ejemplos de cómo contestar a los distintos tipos de cuestiones y

problemas propuestos en la prueba y proceder a las aclaraciones que estime oportunas.

SEPTIMA.—Puntuación y calificación de la prueba.

1. Puntuación: Se obtendrá la suma de las puntuaciones alcanzadas en la totalidad de la prueba.

La calificación global final se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo.

a) Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza:

Matemáticas: Puntuación máxima 25 puntos.

Ciencias de la Naturaleza: Puntuación máxima, 15 puntos.

Puntuación máxima total del área: 40 puntos.

b) Area de Ciencias Sociales:

Ciencias Sociales: Puntuación máxima 20 puntos.

c) Area de Lengua Castellana:

Redacción: Puntuación máxima, 10 puntos.

Lengua y Literatura Españolas: Puntuación máxima, 25 puntos.

Puntuación máxima total del área 35 puntos.

d) Area de Lengua Extranjera:

Lengua extranjera: Puntuación máxima, 15 puntos.

2. Calificación de la prueba:

Puntuación	Calificación
91 y más	Sobresaliente
81 a 90	Notable
71 a 80	Bien
50 a 70	Suficiente
Menos de 50	Insuficiente

3. Calificación por áreas fundamentales: Si la calificación global de la prueba fuese insuficiente pero las puntuaciones de alguna o algunas de las áreas señaladas alcanzase el nivel de puntuación mínima indicado a continuación, dichas áreas se considerarán superadas debiendo la Comisión Evaluadora extender la certificación correspondiente.

En Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, calificación mínima de 20 puntos.

En Ciencias Sociales, calificación mínima de 10 puntos.

En Lengua Castellana, calificación mínima de 20 puntos.

En Lengua Extranjera, calificación mínima de 4 puntos.

OCTAVA.—Identificación de aspirantes y textos de examen.

1. La Comisión evaluadora deberá identificar a los aspirantes que se presenten a la realización de la prueba. A tal efecto, en los anuncios de realización de la prueba se incluirá la necesidad de presentarse a ésta provisto de Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial suficiente para la identificación personal.

2. Los participantes en esta prueba podrán ir provistos del diccionario de Lengua Castellana y de Lengua Extranjera por la que hayan optado.

NOVENA.—Cumplimentación de actas y propuesta de Título.

1. Cada Comisión Evaluadora cumplimentará las actas, en las que se relacionarán los participantes con las calificaciones obtenidas, y la propuesta de expedición del título de Graduado Escolar de quienes hayan superado la prueba, que remitirán a la Dirección Provincial de Educación a través del Servicio de Inspección General y Evaluación.

2. Los ejercicios correspondientes y las actas de evaluación quedarán archivadas en el centro donde se haya realizado la prueba extraordinaria.

3. Realizada la prueba correspondiente a esta convocatoria, las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa en el plazo de quince días los datos estadísticos de acuerdo con las instrucciones en Anexos IV y V, así como el modelo de prueba aplicado en el que se incluirán las claves e instrucciones seguidas por las Comisiones Evaluadoras.

4. Una vez recibidos los títulos de Graduado Escolar, las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres comunicarán a los interesados la recepción de éstos, y la disponibilidad sobre su entrega.

DECIMA.—Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de abril de 2000.

El Director General de Formación Profesional
y Promoción Educativa,
RAFAEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ

ANEXO I

**Consejería de Educación Ciencia y Tecnología.
Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.**

Solicitud de admisión para las pruebas extraordinarias no escolarizadas para la obtención del Título de Graduado escolar.

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ D. N. I. _____

Fecha de nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____

Domicilio C/ o Pza.: _____ N° _____

Localidad: _____ C. P. _____ Provincia: _____

Teléfono: _____

LENGUA EXTRANJERA:.....

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud , y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria, por lo que

SOLICITO.: Ser admitido/a a la realización de las pruebas extraordinarias no escolarizadas para la obtención del Título de Graduado Escolar.

_____ a _____ de _____ de 2000
(Firma del interesado).

Adjuntar: Fotocopia del DNI.
Documentación acreditativa de áreas superadas.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA. MÉRIDA

- Las pruebas se realizarán el día 15 de junio para la convocatoria de junio y el día 14 de septiembre para la convocatoria de septiembre. Comenzarán a las 9 horas para la primera sesión y a las 16 horas para la segunda.
- Los lugares de celebración de las pruebas serán dados a conocer por las Direcciones Provinciales de Educación en el tablón de anuncios: Dirección Provincial de Badajoz: Avda. de Europa 2 y Dirección Provincial de Educación de Cáceres: Avda. Miguel Primo de Rivera 2.
- Es necesario aportar, en el momento de la prueba, el D. N. I. o cualquier otro documento oficial de identidad.
- Los aspirantes podrán ir provistos del Diccionario de la Lengua Castellana y del Diccionario de la Lengua Extranjera por el que hayan optado.

Sello	RESGUARDO DE MATRICULA. D./D ^a . _____ ha quedado matriculado para las pruebas libres de obtención del Título de Graduado Escolar. En _____ a _____ de _____ de 2000 NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA.
-------	--

ANEXO II

Centro:..... Código:..... Dirección:.....
 Localidad:..... Provincia:.....

Informe de seguimiento y evaluación.

Relación de alumnos del curso escolar 1999/2000..

Nombre y apellidos.		Calificación áreas *.			
		Matemáticas C.Naturales.	C. Sociales.	Lengua	Idioma

- La calificación de las áreas deberá ajustarse a la norma 7.2 de la presente resolución.

Visto bueno: El Director/ La Directora.

El Secretario/La Secretaria

Sello del Centro

ANEXO III

El/La Profesor/a-Tutor/a del
 Centro:..... Provincia de
 :.....

CERTIFICA

Que el/la alumno/a:..... teniendo en cuenta los
 criterios de asistencia, participación y conocimientos adquiridos en el proceso de aprendizaje
 durante el curso/....., ha superado las áreas de:

Áreas.	Calificación *	Exento/a
Matemáticas/Naturaleza		
C. Sociales		
Lengua		
Idioma		

Áreas exentas curso..... Centro.....
 Localidad:.....

Y para que conste se expide el presente certificado en ade
de

El/La Profesor/a Tutor/a. El/La Secretario/a. Vº. Bº. El/La Director/a del Centro.

Sello del Centro.

* Las calificaciones deberán ajustarse a la norma 7.2 de la presente resolución.
 Este certificado sólo tiene validez para eximir de aquella área o áreas de la prueba
 extraordinaria que sean superados.

ANEXO IV

Convocatoria

2000

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR.

Ficha Estadística: Comisión Evaluadora n°:..... Provincia..... Localidad:.....

Fecha de convocatoria..... de :..... de:.....

Total de Aspirantes inscritos.....n° Total de Aspirantes presentados:.....

1° NUMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS, SEGÚN EDAD Y SEXO.

AÑOS	Hasta 15	16 a 19	20 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 55	55 a 64	Más de 64
HOMBRES								
MUJERES								
TOTAL								

2° NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE SE PROPONEN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR.

AÑOS	Hasta 15	16 a 19	20 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 55	55 a 64	Más de 64
HOMBRES								
MUJERES								
TOTAL								

3° OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

(Ver instrucciones al dorso).

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Fdo.

ANEXO IV
(Reverso).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA ESTADÍSTICA

Con objeto de facilitar la cumplimentación de la ficha de Estadística sobre las Pruebas Extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, se dan las siguientes instrucciones:

1º. Se hace entrega de dos fichas de estadística según convocatoria. Una de ellas a rellenar por cada Comisión Evaluadora. La otra Ficha Resumen, se cumplimentará por cada Dirección Provincial y en ella se contabilizarán todos los datos recogidos en las diferentes calificaciones constituidas en cada provincia.

Esta última, será la que deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

- 2º. En el punto primero se hace referencia al número total de aspirantes presentados tanto a la totalidad de las áreas como a alguna de ellas.
- 3º. En el punto segundo han de indicarse el número de aspirantes que son propuestos para la obtención del título de Graduado Escolar, tanto de los presentados a la totalidad de las área como a alguna de ellas.
- 4º. En el punto tercero se reflejarán las incidencia habidas en el desarrollo de la prueba, si las hubiera, así como cualquier otra observación se estime conveniente.

ANEXO V

Convocatoria

2000

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR.

Ficha Resumen Provincial . Provincia.....Fecha de convocatoria..... de :..... de:.....
 Total de Aspirantes inscritos.....n° Total de Aspirantes presentados:.....
 Comisiones Evaluadoras constituidas:.....

1° NUMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS, SEGÚN EDAD Y SEXO.

AÑOS	Hasta 15	16 a 19	20 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 55	55 a 64	Más de 64
HOMBRES								
MUJERES								
TOTAL								

2° NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE SE PROPONEN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR.

AÑOS	Hasta 15	16 a 19	20 a 24	25 a 34	35 a 44	45 a 55	55 a 64	Más de 64
HOMBRES								
MUJERES								
TOTAL								

3° OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

(Ver instrucciones al dorso del ANEXO IV)

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.